

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 2023-00553.

Por haberse presentado en debida forma, y de conformidad con los artículos 621, 709, 780 del Código de Comercio, art. 430 del Código General del Proceso y art. 2.14.4.1.2. del Decreto 2555 de 2010, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **OSCAR RAMIRO TORRES HERNÁNDEZ** para que dentro del término de cinco (5) días y de conformidad con el pagaré base de acción, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por el valor de \$167.565.753.00. por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré base de ejecución No. 1013580672.
2. Por los intereses moratorios generados por el impago del capital referido en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se acredite el pago total de la obligación.
3. Por el valor de \$21.530.852.00 por concepto de intereses corrientes impagos contenidos en el pagaré base de ejecución.

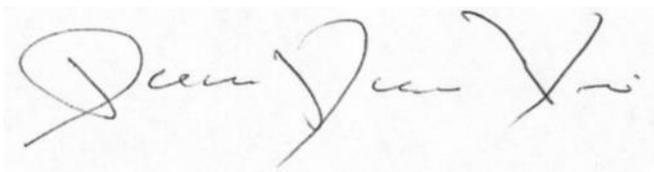
SEGUNDO: Tramítese la presente demanda por el procedimiento ejecutivo singular.

TERCERO: Correr traslado a la parte demanda por el término de diez (10) días.

CUARTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal de acuerdo con los lineamientos contemplados en los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso, o conforme la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Se reconoce personería al abogado **CARLOS FELIPE QUINTERO GARCIA** para que actúe como apoderado judicial de la entidad financiera demandante.

NOTIFIQUESE,

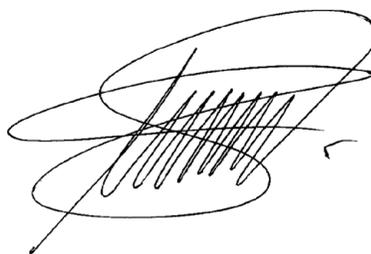


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ (2)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 010 Hoy 23-02-2024



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario